



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales  
Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos

Álvaro Obregón, CDMX, a 29 de diciembre de 2025.  
**Oficio: AAO/ DGAYF/DRMAySG/CAA/649/2025.**  
**Asunto: Se notifica Adjudicación.**

**MAKORP, S.A. de C.V..**  
RFC. MAK181030692.  
Calle Zenzontle, número 5, colonia Bellavista, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.  
Correo: makorp.makorp@gmail.com  
5555593320.  
PRESENTE.

En relación al procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública, expuesto mediante el caso **010-12-2025**, durante la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, celebrada el día **veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco**, para la contratación de **"Adquisición de Agua Purificada en Garrafones de 20 Litros"** con fundamento en lo establecido por los artículos **27 inciso c), 52, y 54 fracción II y 63 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y en atención a la requisición de compra **12-001** para cubrir las necesidades de la **Coordinación de Servicios Generales y Control Vehicular**, se le asigna la partida señalada en el Contrato administrativo No. **CAPS/26-01/002**, por un monto mínimo de \$342,000.00 (Trescientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 MN), y hasta un monto máximo total de \$1,368,000.00 (Un millón trescientos sesenta y ocho mil de pesos 00/100 MN).

TOTAL DE PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	"Adquisición de Agua Purificada en Garrafones de 20 Litros" Conforme al Anexo Técnico.	Monto mínimo \$342,000.00
		Monto máximo \$1,368,000.00

**CALIDAD, PLAZO Y LUGAR DE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

Los bienes deberán entregarse conforme a las características establecidas en el **contrato** y deberá coordinarse en todo momento con el área **requirente**, para la entrega de los bienes y supervisión, respecto de su calidad y avance.

Los bienes se entregarán a partir del **01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.**

**PENA CONVENCIONAL.**

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se aplicaran penas convencionales por retraso o incumplimiento en la realización del servicio, por deficiencia o mala calidad de los **bienes**, el importe equivalente al 1% (uno por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso calculado sobre el importe total de los bienes no entregados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA.

**FIRMA DEL CONTRATO.**

La firma del contrato se formalizará en estricto apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en Calle Canario sin número, esquina calle 10, colonia Tolteca, código postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo a la formalización del contrato, este Organismo procederá a efectuar la revisión prevista en dicho ordenamiento.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como el numeral 5.12.1 Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, deberá de presentar una póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de entrega pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), misma que será indivisible, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales  
Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos

**PAGOS.**

El pago por la **adquisición** materia del presente contrato se efectuará mediante transferencia interbancaria en moneda nacional, previa entrega de estos y aceptación de los mismos a entera satisfacción del área requirente del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s), las que se elaboran de manera desglosada al Gobierno de la Ciudad de México/ Alcaldía Álvaro Obregón, R.F.C. GDF-971205-4NA, con domicilio fiscal en Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, forma de pago: 03 transferencia electrónica de fondos o 99 por definir, método de pago: pago en parcialidades o diferido, uso de CFDI: gastos en general, envío de PDF y XML: [ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx](mailto:ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx) y [drm.facturas@aao.cdmx.gob.mx](mailto:drm.facturas@aao.cdmx.gob.mx), conforme al artículo 54, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la cláusula primera y cuarta.

**OPINIONES DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad con el numeral con el numeral 5.7.4 fracción II de la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos deberá presentarla constancias que avalen que se encuentra al corriente respecto de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, según le resulten aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**LIC. JAIR EDUARDO VÁZQUEZ MONCADA,**  
COORDINADOR DE ALMACÉN, ADQUISICIONES  
Y ARRENDAMIENTOS.



C.c.c.e.p. C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre. - Director General de Administración y Finanzas. - [fernando.cano@aao.cdmx.gob.mx](mailto:fernando.cano@aao.cdmx.gob.mx),  
Lic. Ivan Antonio Mujica Olvera. - Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales. - [ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx](mailto:ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx).  
Lic. Elizabeth Andrea Medellín López.- Jefa de Unidad Departamental de Contratos. -[elizabeth.medellin@aao.cdmx.gob.mx](mailto:elizabeth.medellin@aao.cdmx.gob.mx).

JEVM/EAM/L/irp\*